



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL

433

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0099-2026-GM-MDCG

Castillo Grande, 08 de junio del 2026.

El GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

El INFORME N°265-2026-GAF/MDCG, de fecha 08 de junio del 2026, emitido por la Gerente de la Administración y Finanzas de la MDCG, donde solicito la aprobación del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA N° 002-2026-MDCG/CS 1- EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL JR. TINGO MARÍA DEL CENTRO POBLADO DE CASTILLO GRANDE - DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" - CUI N° 2716278, el Informe N° 0507-2026-ULYA-GAF/MDCG, de fecha 08 de junio del 2026 emitido por la Unidad de Logística y Abastecimiento, y la OPINION LEGAL N°144-2026-OAJ-MDCG de fecha 08 de junio del 2026, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobiernos locales que tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que tiene concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, donde señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, prevalece sobre las normas del procedimiento administrativo general, de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que sean aplicables, salvo en el caso de los procedimientos administrativos sancionadores a cargo del Tribunal de Contrataciones Públicas, y de los procedimientos administrativos sancionadores a



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

432

cargo del OECE respecto a las infracciones de instituciones arbitrales y centros de administración de juntas de prevención y resolución de disputas; así como en el caso de los contratos estandarizados que se regulan conforme a sus cláusulas. Son de aplicación supletoria a los regímenes especiales de contratación, siempre que no resulten incompatibles con tales normas especiales, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la presente Ley.

Que, artículo 51 de la Ley N° 32069, el expediente de contratación contiene la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual;

Que, la Ley General de Contrataciones – Ley N°32069; en su artículo 52. Evaluadores, establece lo siguiente: "(...) 52.1. Los procedimientos de selección competitivos están a cargo de evaluadores, los cuales pueden ser compradores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, comités o jurados, conforme a los requisitos, condiciones y excepciones establecidas en el reglamento.

52.2. Los comités o jurados cuentan en su conformación con expertos en el objeto de la contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento. 52.3. Los comités o jurados adoptan las decisiones necesarias para el desarrollo del procedimiento de selección, sin alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación, salvo los factores de evaluación y las excepciones establecidos en el reglamento. (...)".

Que, el Reglamento de la Ley General de Contrataciones – Ley N°32069; en su Artículo 54. Expediente de contratación, establece lo siguiente: "(...) 54.1. El expediente de contratación incluye toda la información correspondiente al proceso de contratación, privilegiándose el uso de medios electrónicos para su custodia y resguardo. La DEC es responsable de que toda la información se encuentre en el expediente de contratación, así como de su disponibilidad para aquellos que lo requieran. 54.2. La autoridad de la gestión administrativa, previo a la fase de selección, aprueba el expediente de contratación, el cual contiene: a) El requerimiento final, indicando si se encuentra estandarizado. b) El documento que



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

431

aprueba la compatibilización del requerimiento, cuando corresponda. c) La estrategia de contratación, que incluye la interacción con el mercado realizada, según corresponda. d) La cuantía de la contratación. e) El documento mediante el cual se han designado a los evaluadores. f) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo con la normativa vigente. g) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. 54.3. Para aprobar un expediente de contratación la necesidad debe encontrarse prevista en el CMN aprobado del año fiscal correspondiente o su modificatoria. (...)"

Que, mediante el INFORME N°112-2026-GDSYSC/MDCG, de fecha 26 de febrero del 2026, donde remite la respuesta a la solicitud de designación de los evaluadores Tipo COMITÉ para la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA para la contratación de ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE 2026, en merito a la NOTA DE COORDINACION N°005-2026-GAF/MDCG;

Que, mediante INFORME N°0487-2026-ULYA-GAF/MDCG, con fecha 03 de junio del 2026, suscrito por el Jefe (e) de la Unidad de Logística y Abastecimiento, se informa sobre los RESULTADO CONSULTA AL MERCADO (AVANZADA) PARA EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL JR. TINGO MARÍA DEL CENTRO POBLADO DE CASTILLO GRANDE - DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" - CUI N° 2716278.

Que, mediante Informe N° 398-2026-GPP-MDCG, de fecha 03 de junio del 2026, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario 408-2026, para el procedimiento de selección de la EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL JR. TINGO MARÍA DEL CENTRO POBLADO DE CASTILLO GRANDE - DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" - CUI N° 2716278.

Que, mediante INFORME N°0497-2026-ULYA-GAF/MDCG, con fecha 04 de junio del 2026, suscrito por el Jefe (e) de la Unidad de Logística y Abastecimiento, se informa la ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA:



"CREACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL JR. TINGO MARÍA DEL CENTRO POBLADO DE CASTILLO GRANDE - DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" - CUI N° 2716278.

Que, mediante INFORME N°0498-2026-ULYA-GAF/MDCG, con fecha 05 de junio del 2026, suscrito por el Jefe (e) de la Unidad de Logística y Abastecimiento, solicita la DESIGNACIÓN DE EVALUADORES TIPO COMITÉ PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO - EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL JR. TINGO MARÍA DEL CENTRO POBLADO DE CASTILLO GRANDE - DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" - CUI N° 2716278.

Que, con Nota de Coordinación N°008-2026-GIDUR/MDCG, de fecha 05 de junio del 2026, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, en calidad de área usuaria, remite la propuesta de evaluadores tipo comité para PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO - EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL JR. TINGO MARÍA DEL CENTRO POBLADO DE CASTILLO GRANDE - DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" - CUI N° 2716278; así mismo sugiere que se contrate un experto independiente para la conducción de dicho procedimiento.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0097-2026-GM-MDCG, de fecha 05 de junio del 2026, se designan a los evaluadores tipo comité para el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO - LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA para la EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL JR. TINGO MARÍA DEL CENTRO POBLADO DE CASTILLO GRANDE - DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" - CUI N° 2716278;

Que, mediante INFORME N°0507-2026-ULYA-GAF/MDCG, de fecha 08 de junio del 2026, suscrito por el Jefe (e) de la Unidad de Logística y Abastecimiento, solicita la APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE



licitación pública abreviada N° 002-2026-MDCG/CS-1- EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL JR. TINGO MARÍA DEL CENTRO POBLADO DE CASTILLO GRANDE - DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" - CUI N° 2716278; ya que los actos preparatorios se han llevado en observancia al artículo 54, numeral 54.2, del Reglamento de la Ley N° 32069, el presente Expediente de Contratación contiene la información requerida, conforme al siguiente detalle:

DETALLE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
a) El requerimiento final, indicando si se encuentra estandarizado.	-	-	No aplica, al no ser un requerimiento estandarizado.
b) El documento que aprueba la compatibilización del requerimiento, cuando corresponda.	-	-	No aplica, al no ser un requerimiento que requiera compatibilización.
c) La estrategia de contratación, que incluye la interacción con el mercado realizada, según corresponda.	X	-	Informe N°0497-2026-ULYA-GAF/MDCG
d) La cuenta de la contratación.	X	-	Informe N°0487-2026-ULYA-GAF/MDCG
e) El documento mediante el cual se han designado a los evaluadores.	X	-	Resolución Gerencial N° 097-2026-GM-MDCG
f) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo con la normativa vigente.	X	-	Informe N° 398-2026-GPP-MDCG - CCPP N° 408-2026
g) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.	X	-	Informe N° 0465-2026-ULYA-GAF/MDCG - Segmentación de consultoría de obras y obras no programados. Informe N° 0315-2026-GIDUR-MDCG Informe N° 068-2026-GIDUR/MDCG/USLO - Requerimiento del área usuaria.

Que, mediante INFORME N°265-2026-GAF/MDCG, de fecha 08 de junio del 2026, suscrito por la Gerente de Administración y Finanzas, en la cual solicita la APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA N° 002-2026-MDCG/CS-1- EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL JR. TINGO MARÍA DEL CENTRO POBLADO DE CASTILLO GRANDE - DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" - CUI N° 2716278;

Que, mediante OPINION LEGAL N°144-2026-OAJ-MDCG, fe fecha 08 de junio del 2026, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, donde concluye que es procedente APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL

428

PÚBLICA ABREVIADA N° 002-2026-MDCG/CS-1- EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL JR. TINGO MARÍA DEL CENTRO POBLADO DE CASTILLO GRANDE - DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" - CUI N° 2716278; por el valor referencial de S/268,837.81 (Doscientos sesenta y ocho mil ochocientos treinta y siete con 81/100 Soles), con un plazo de ejecución de 45 días calendarios.

Que, el Artículo Primero de la RESOLUCION DE ALCALDIA N°002-2026-MDCG/A, delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las facultades para con el ítem 1.6, que señala: "Resolver en ultima instancia administrativa los asuntos de su competencia de acuerdo con el Texto Único de Procedimiento Administrativo de la Municipalidad (numeral 33 del artículo 20 de la Ley N° 27972. Estando las atribuciones conferidas en la Ley Organica de Municipalidades Ley N° 27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – APROBAR, el expediente de contratación para la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA N° 002-2026-MDCG/CS-1- EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL JR. TINGO MARÍA DEL CENTRO POBLADO DE CASTILLO GRANDE - DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" - CUI N° 2716278; por el valor referencial de S/268,837.81 (Doscientos sesenta y ocho mil ochocientos treinta y siete con 81/100 Soles), con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, de conformidad con lo establecido en la Ley N°32069, y según el siguiente resumen:

DETALLE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
a) El requerimiento final, indicando si se encuentra estandarizado	-	-	No aplica, al no ser un requerimiento estandarizado.
b) El documento que aprueba la compatibilización del requerimiento, cuando corresponda	-	-	No aplica, al no ser un requerimiento que requiera compatibilización.
c) La estrategia de contratación, que incluye la interacción con el mercado realizada, según corresponda	X	-	Informe N°0497-2026-ULYA-GAF/MDCG
d) La cuantía de la contratación	X	-	Informe N°0487-2026-ULYA-GAF/MDCG
e) El documento mediante el cual se han designado a los evaluadores	X	-	Resolución Gerencial N° 097-2026-GM-MDCG
f) La certificación de crédito presupuestario y/o la provisión	X	-	Informe N° 398-2026-GPP-MDCG - CCPP N° 408-2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
GERENCIA MUNICIPAL

423

presupuestal, de acuerdo con la normativa vigente			
g) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación	X	-	Informe N° 0465-2026-ULYA-GAF/MDCG - Segmentación de consultoría de obras y obras no programados. Informe N° 0315-2026-GIDUR-MDCG Informe N° 068-2026-GIDUR/MDCG/USLO - Requerimiento del área usuaria.



ARTÍCULO SEGUNDO – DISPONER el inicio del procedimiento de selección correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA N° 002-2026-MDCG/CS-1- EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL JR. TINGO MARÍA DEL CENTRO POBLADO DE CASTILLO GRANDE - DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" - CUI N° 2716278, conforme a la normativa vigente en materia de contrataciones.



ARTÍCULO TERCERO – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Unidad de Logística para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.



ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/> de la Entidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
MG. CPC. ROY DENNIS GONZALES COTERA
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
Gerencia de Administración y Finanzas
Unidad de Logística y Abastecimiento
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/GM/MDCG

CASTILLO GRANDE
(tan grande como su gente)

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
RUC- 20601134170